



DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAH., 2010-2013

XL-V



TORREÓN gente trabajando

Quincuagésima Octava Sesión del día 15 de Agosto del 2012., a las 10:00 (Diez) horas

En Torreón, Coahuila siendo las 10:00 (Diez) horas del día 15 de Agosto del 2012, en las instalaciones de la sala de juntas del Edificio de Sala de Regidores, se reunió la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, integrada por C. José Elías Ganem G., Presidente; Lic. Maria Margarita Del Río G. Secretaria; Lic. Arturo Rangel A., Vocal; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Vocal; C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal., con el objeto de emitir dictamen de de la solicitud presentada por Lic. Jose Arturo Rangel Aguirre, Primer Sindico del R. Ayuntamiento de Torreón y dentro del Décimo Noveno punto de la orden del día -Asuntos Generales- y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 375 Inciso I, II, III del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; Artículo 102 Fracción V Inciso 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 Fracción II del Reglamento Interior para el Municipio de Torreón, Coahuila; se llego al siguiente acuerdo que por el presente se emite Dictamen en los siguientes términos:

-ANTECEDENTE-

Se somete al análisis, discusión y en su caso la aprobación de la solicitud presentada por Lic. Jose Arturo Rangel Aguirre, Primer Sindico del R. Ayuntamiento de Torreón, respecto a la aprobación de que la Sra. Juana Maria Saavedra Díaz, esposa del Director Operativo del Sector Centro- Poniente de la Dirección de Seguridad Publica Municipal, JOSE GABRIEL CRUZ URSUA, desaparecido el 04 de Marzo del 2010, reciba el pago del Salario que devengaba el Oficial desaparecido.

-CONSIDERANDO-

Una vez revisado el expediente de la solicitud presentada por Lic. Jose Arturo Rangel Aguirre, Primer Sindico del R. Ayuntamiento de Torreón, respecto a la aprobación de que la Sra. Juana Maria Saavedra Díaz, esposa del Director Operativo del Sector Centro- Poniente de la Dirección de Seguridad Publica Municipal, JOSE GABRIEL CRUZ URSUA, desaparecido el 04 de Marzo del 2010, reciba el pago del Salario que devengaba el Oficial desaparecido que es de \$6,194.70 (Son Seis Mil Ciento Noventa y Cuatro Pesos 70/100 M.N) Mensuales. Por lo que se somete a votación de la Comisión por parte del Presidente C. Jose Elías Ganem Guerrero, obteniéndose en siguiente resultado,





DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAH; 2010-2013

-DICTAMEN-

Una vez votado, la Comisión aprueba por Unanimidad y se autoriza que la Sra. Juana Maria Saavedra Díaz, esposa del Director Operativo del Sector Centro- Poniente de la Dirección de Seguridad Publica Municipal, JOSE GABRIEL CRUZ URSUA, desaparecido el 04 de Marzo del 2010, reciba el pago del Salario que devengaba el Oficial desaparecido que es de \$6,194.70 (Son Seis Mil Ciento Noventa y Cuatro Pesos 70/100 M.N) Mensuales, dicho apoyo será a partir de esta fecha y hasta que concluya los tramites correspondientes para la Declaración de Ausencia, necesarios para el tramite de la Pensión correspondiente. Lo anterior con fundamento en el Artículo 375 Inciso I, II, III del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; Artículo 102 Fracción V Inciso 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 Fracción II del Reglamento Interior para el Municipio de Torreón, Coahuila. Turnándose a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para análisis, discusión y en su caso aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

**ATENTAMENTE
TORREON, COAHUILA., A 15 DE AGOSTO DEL 2012.**

-COMISION DICTAMINADORA-

C. JOSE ELIAS GANEM G.
PRESIDENTE

LIC. MARGARITA DEL RIO GALLEGOS.
SECRETARIA.

LIC. ARTURO RANGEL AGUIRRE.
VOCAL

LIC. JOSE REYES BLANCO GUERRA.
VOCAL

C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA
VOCAL



C
D
P
I
A

R
E
C
U
M
A
N
O
S

R. AYUNTAMIENTO DE TORREON COAH.
DIRECCION DE FINANZAS

PERIODO DE PAGO

DEL 16/02/2010 AL 28/02/2010



R. AYUNTAMIENTO DE TORREON COAH.
DIRECCION DE FINANZAS
PERIODO DE PAGO

DEL 16/02/2010 AL 28/02/2010



DEPTO: DIR. SEG. PUB. MPAL.

NUM.EMPL. 030613 NOMBRE: CRUZ URSUA JOSE GABRIEL FECHA: 28/02/2010

FOLIO: 293

PERCEPCIONES:		DEDUCCIONES:	
01	817,05	32	28,60
12	8.856,14	39	20,00
TOTAL \$****9.673,19		\$*****48,60	

NETO A PAGAR: \$****9.624,59

- PERCEPCIONES:
- 01 SUELDO
 - 02 DIA 31
 - 03 PRIMA VACAC
 - 04 PRIMA INSA
 - 06 PRIMA RIESG
 - 08 PRIMA ANTIG
 - 07 PAGO COMISION
 - 06 OTR.PER.EXE
 - 09 SUBC. AL EMPL
 - 10 COMPL. SUELDO
 - 11 AYUDA PASAJES
 - 12 OTR. PER. GRAV
 - 14 COMISION NOTIF
 - 16 I.R.L.
 - 16 HOMOLOGACION
 - SUBSEMUN
 - 17 EVENTOS ESPEC.
 - 18 RESG. PATRULLAS
 - 19 COMISION P. Y M.

- DEDUCCIONES:
- 31 I.S.P.T.
 - 32 I.S.S.S.T.E.
 - 33 PENS. ALIMENTICIA
 - 34 AUSENTISMO
 - 35 FONACOT
 - 36 DESC. PESO ORO
 - 37 PREST.CAJ.GRL
 - 38 DES. PROMOBLEN
 - 39 DESC. FONDO DEF
 - 40 DESC X VALES DE PEN
 - 41 OTRS. DESCUENTOS
 - 42 FONDO PENSIONES
 - 43 PAG. CAP. QUIR.
 - 44 PAG. INT. QUIR.
 - 45 PAG. CAP. AVA
 - 46 PAG. INT. AVA
 - 47 T.C. 97
 - 48 CUOTA SINDICAL 1
 - 49 CUOTA SINDICAL
 - 50 SEG. VIDA MET-LIFE
 - 51 FUNERARIA GAYOSS
 - 52 PAGO TENEN
 - 53 BANORTE GENERALI
 - 54 MARCOS MUEBLERIA
 - 56 DES. CREDI-AMIGO
 - 57 DESC. ATN. INM. AR
 - 58 SUBSIDIO DE ISR
 - 59 DESCTO. AP_VOL

DEPTO: DIR. SEG. PUB. MPAL.

NUM.EMPL 030613 FECHA: 28/02/2010

NOMBRE:
CRUZ URSUA JOSE GABRIEL

R.F.C. CUUG701103

NUM. CUENTA

EMPLEADO DE CONFIANZA

NETO A PAGAR: \$****9.624,59

FIRMA
COPIA RECURSOS HUMANOS

MPIO: 035

R.F.C.

CUUG701103

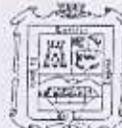
C
D
P
I
A

R
E
C
U
M
A
N
O
S

R. AYUNTAMIENTO DE TORREON COAH.
DIRECCION DE FINANZAS

PERIODO DE PAGO

DEL 16/02/2010 AL 28/02/2010



R. AYUNTAMIENTO DE TORREON COAH.
DIRECCION DE FINANZAS
PERIODO DE PAGO

DEL 16/02/2010 AL 28/02/2010



DEPTO: DIR. SEG. PUB. MPAL.

NUM.EMPL. 030613 NOMBRE: CRUZ URSUA JOSE GABRIEL FECHA: 28/02/2010

FOLIO: 293

PERCEPCIONES:		DEDUCCIONES:	
01	1.565,55	31	339,15
15	914,40		
16	665,42		
TOTAL \$****3.145,35		\$*****339,15	

NETO A PAGAR: \$****2.806,20

- PERCEPCIONES:
- 01 SUELDO
 - 02 DIA 31
 - 03 PRIMA VACAC.
 - 04 PRIMA INSA
 - 05 PRIMA RIESG
 - 06 PRIMA ANTIG
 - 07 PAGO COMISION
 - 06 OTR.PER.EXE
 - 09 SUBC. AL EMPL
 - 10 COMPL. SUELDO
 - 11 AYUDA PASAJES
 - 12 OTR. PER. GRAV
 - 14 COMISION NOTIF
 - 15 I.R.L.
 - 16 HOMOLOGACION
 - SUBSEMUN
 - 17 EVENTOS ESPEC.
 - 18 RESG. PATRULLAS
 - 19 COMISION P. Y M.

- DEDUCCIONES:
- 31 I.S.P.T.
 - 32 I.S.S.S.T.E.
 - 33 PENS. ALIMENTICIA
 - 34 AUSENTISMO
 - 35 FONACOT
 - 36 DESC. PESO ORO
 - 37 PREST.CAJ.GRL
 - 38 DES. PROMOBLEN
 - 39 DESC. FONDO DEF
 - 40 DESC X VALES DE PEN
 - 41 OTRS. DESCUENTOS
 - 42 FONDO PENSIONES
 - 43 PAG. CAP. QUIR.
 - 44 PAG. INT. QUIR.
 - 45 PAG. CAP. AVA
 - 46 PAG. INT. AVA
 - 47 T.C. 97
 - 48 CUOTA SINDICAL 1
 - 49 CUOTA SINDICAL
 - 50 SEG. VIDA MET-LIFE
 - 51 FUNERARIA GAYOSS
 - 52 PAGO TENEN
 - 53 BANORTE GENERALI
 - 54 MARCOS MUEBLERIA
 - 56 DES. CREDI-AMIGO
 - 57 DESC. ATN. INM. AR
 - 58 SUBSIDIO DE ISR
 - 59 DESCTO. AP_VOL

DEPTO: DIR. SEG. PUB. MPAL.

NUM.EMPL 030613 FECHA: 28/02/2010

NOMBRE:
CRUZ URSUA JOSE GABRIEL

R.F.C. CUUG701103

NUM. CUENTA

EMPLEADO DE CONFIANZA

NETO A PAGAR: \$****2.806,20

FIRMA
COPIA RECURSOS HUMANOS

MPIO: 035

R.F.C.

CUUG701103

Jenny Saavedra
5712648179



Ingreso 28/11/2008
 Nómina 90040
 Nombre CRUZ URSUA JOSE GABRIEL

DATOS GENERALES

Sexo Masculino
 Estatura 1.80
 Tipo de Sangre 0
 Estado Civil CASADO
 Vive con FAMILIA
 Dependientes Economicos FAMILIA

Baja 09/03/2010 Motivo de baja: AUSENTISMO

DOCUMENTACION

- CUIP CUUG701103H094073112
- CURP CUUG701103HDFRRB01
- RFC CUUG701103
- Cartilla Militar MEDIA CARTILLA B-6679863
- Acta de Nacimiento lugar MEXICO, DISTRITO FEDERAL Fecha 03/11/1970
- Credencial de Elector CRURGB70110309H600

DIRECCIONES

PERSON
 C. ELECT
 DOMICILIO

- 1 01/01/1993 JUAN ESCUTIA No. 440 No. interior 1 B Colonia PARTIDO ESCOBEDO. C.P. 32330 JUAREZ, CHIHUAHUA
- 2 06/10/2008 AV. 6 DE OCTUBRE No. 1170 Colonia CENTRO. C.P. 27000 TORREON, COAHUILA

lunes, 10 de octubre de 2011



7

COMPARECENCIA DE PERSONA FISICA
JUANA MARIA SAAVEDRA DIAZ
FECHA: 06 DE MARZO DE 2010
> HORA: 14:25

En LA CIUDAD DE TORREON DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, a las (14:25) CATORCE horas con VEINTICINCO minutos del día (06) SEIS de Marzo del año (2010) DOS MIL DIEZ, legalmente constituido en audiencia el LICENCIADO FERNANDO MAXIMILIANO VELA TAFOYA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO del DE DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA SALUD PERSONAL MESA II TORREON, de la Fiscalía General del Estado, quien de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6 apartado B, fracción II de la Ley de Procuración de Justicia, actúa legalmente y da fe de sus actos; así mismo, con fundamento en lo establecido por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 y 109 de la Constitución Política del Estado, numerales 4, 5, 189, 190 y 191 del Código de Procedimientos Penales del Estado, artículo 7 apartado A fracciones I, III, V y XXII, así como el 11, 12, 13, 14, 16, 18, 22, 23, 24, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 193 y 208 de la Ley de Procuración de Justicia procede a realizar la siguiente: ----- ACTUACIÓN

MINISTERIAL
GENERAL
PÚBLICO

7227

MINISTERIAL ----- Se da fe que se encuentra presente JUANA MARIA SAAVEDRA DIAZ, quien comparece voluntariamente y se identifica con CREDENCIAL ELECTOR con número de folio 0000074347678 se inspecciona y se da fe de que los rasgos físicos del compareciente concuerdan con los de la fotografía que aparece en la identificación, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 80 de la Ley de Procuración de Justicia en el Estado se autoriza la expedición de copia certificada, para que sea agregada a los autos de la presente diligencia y se devuelve el original a su presentante. Acto continuo se procede a explicar al compareciente la trascendencia de la diligencia en que interviene y se le hace saber las penas en que incurrir las personas que conducen con falsedad al declarar ante una autoridad en ejercicio de sus funciones como es el delito de Perjurio o Falsedad en Declaración Jurada de los Delitos de Falsas Denuncias o Querrelas, que disponen los artículos 237 y 240 del Código Penal vigente en el Estado, y previa protesta para que se conduzca con la verdad en lo que va a declarar, manifiesta el compareciente: que protesto conducirme con verdad, y en cuanto a mis generales: me llamo JUANA MARIA SAAVEDRA DIAZ, de nacionalidad MEXICANA, de 38 AÑOS de edad, estado civil CASADO(A), con instrucción EDUCACION PREPARATORIA, y por lo tanto SI se leer y escribir, con ocupación de AMA DE CASA, CICLISTA, originario(a) de TORREÓN COAHUILA, y vecino(a) de TORREON, con domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en PASEO DEL AMANECER Numero 6220 Colonia AMPLIACION LA ROSITA de la Ciudad de TORREON del Estado de COAHUILA DE ZARAGOZA. Enseguida se le hace saber al denunciante, ofendido o víctima que tiene los siguientes derechos: asistencia médica y psicológica de urgencia, a que se le proporcione seguridad y protección personal siempre que se trate de delito grave, lo solicite el interesado, existan datos objetivos que acrediten la necesidad de las medidas y exista disponibilidad de recursos; facilidad para la presentación de denuncias y querrelas y para sus comparecencias, información y asesoría jurídica; a tener acceso a las constancias de la averiguación previa penal de las que se podrá enterar en presencia del Ministerio Público que conozca de la investigación; a que se le reciban todos los datos y elementos de prueba con los que cuente, siempre y cuando precise lo que desea acreditar y ello sea conducente a los fines de la Averiguación Previa, a estar presente en las diligencias donde se reciban testimonios, se desarrollen confrontaciones, inspecciones y reconstrucciones, así como en las declaraciones del o los inculpados y les podrá formular a los testigos, peritos e inculpad(o)s, las preguntas que sean conducentes al caso, las que serán planteadas por conducto del Ministerio Público previa calificación que haga de las mismas; a anticipar desde la indagatoria a constituirse en parte civil o coadyuvante del ministerio Público durante el proceso; a impugnar las determinaciones de no ejercicio de

EL LICENCIADO FERNANDO MAXIMILIANO VELA TAFOYA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL DE DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA SALUD PERSONAL MESA II TORREON



8

la acción penal; a formular quejas y promover los recursos procedentes por la indebida actuación del personal de la institución del Ministerio Público; así mismo tendrá la obligación de identificarse fehacientemente en sus comparecencias ante esta Autoridad, a designar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar donde radique la indagatoria e informar oportunamente los cambios del mismo; a dirigirse a la Autoridad Ministerial con orden y respeto; a aportar todos los datos y medios de prueba que puedan ser conducentes a los fines de la Averiguación Previa presentar las personas cuyos testimonios ofrezca, cumplir con los requerimientos que le formule el Ministerio Público y comparecer cuantas veces sea llamado y finalmente a conducirse con lealtad y buena fe; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley de Procuración de Justicia vigente en el Estado. Acto seguido, una vez que conoce de los derechos y obligaciones que le asisten en la averiguación previa penal e interrogado sobre el motivo de su comparecencia el declarante: -----

----- M A N
I F E S T A ----- Que comparezco ante esta Representación Social de manera libre, voluntaria y sin coacción alguna a efecto de ampliar mi denuncia de hechos que presente con fecha 05 de Marzo del año 2010 y lo hago en los siguientes terminos: Que una vez que presenté mi denuncia de hechos, por la desaparición de mi esposo JOSE GABRIEL CRUZ URSUA y es el caso que ese mismo día, es decir el 05 de Marzo del año 2010 y siendo las 20:15 horas me constituí a la a las instalaciones de la Dirección de Seguridad Publica Municipal y Protección Ciudadana ubicado en PERIFERICO LICENCIADO RAUL LOPEZ SANCHEZ Y AVENIDA BRAVO DE LA COLONIA LA AMISTAD DE ESTA CIUDAD y en ese lugar me entrevisté con el director del área de jurídico de la corporacion policiaca para pedirle que me permitiera entrevistar a sus compañeros de trabajo a lo cual accedió junto con el director de seguridad pública y mandaron citar en ese momento al señor GERARDO ADRIAN LUNA ZAMBRANO quien tiene el cargo de LOBO, es decir comandante de la zona centro de esta ciudad y al preguntarle por mi esposo, declaró que habló con mi esposo el día 04 de Marzo del año 2010 a las 16:00 horas via telefonica para reportar novedades y que le dijo que fuera a la caseta de la plaza de la tortuga la cual se encuentra en la colonia Torreón Jardín y que al llegar dicho comandante a la caseta ya mencionada vio que se encontraba la patrulla de mi esposo, la cual es una camioneta doble cabina y el comandante al entrar a la caseta vio que estaban la señorita YESENIA MONTES RAMIREZ y otro que no me acuerdo del nombre los cuales son oficiales de seguridad pública así como ARTURO RODRIGUEZ MUÑOZ, JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ, y vio también a mi esposo y que al verlos les dijo "VAMONOS, VAMONOS", pero diciendole a mi esposo en un tono de fastidio y que le pregunto el señor GERARDO ADRIAN LUNA ZAMBRANO a mi esposo que en que se iban a ir y mi esposo le dijo que en su auto y que le dijo mi esposo al señor GERARDO ADRIAN LUNA "ESTOY HASTA LA MADRE" ESTOY MUY ESTRESADO, ESTOY HASTA LA CHINGADA y el señor GERARDO ADRIAN LUNA le dijo le dijo a mi esposo que mejor descansara un poco por que mi esposo tenia tres LOBOS es decir que tenia bajo su cargo tres comandantes que le pueden ayudar en su trabajo, y que mi esposo le dijo a GERARDO ADRIAN LUNA "MIRA NO QUIERO QUE DIGAS NADA, MUCHA DISCRESION, VOY CON UNA NALGUITA POR QUE ESTOY MUY ESTRESADO" y fue entonces donde GERARDO ADRIAN LUNA lo dejó en la esquina del "LIENSO CHARRO" que esta en CALLE SICOMOROS Y CALLE CASTAÑOS DE LA COLONIA TORREON JARDIN DE ESTA CIUDAD y que fue la ultima vez que lo vio entre las 16:30 o 17:00 horas de ese mismo día y eso fue todo lo que dijo el señor GERARDO ADRIAN LUNA; también en las mismas instalaciones de seguridad pública me entrevisté con el oficial JULIO TRIGO RIOS y dijo que al realizar su rondin de vigilancia por la colonia Torreón Jardín el día 04 de Marzo del año 2010 y aproximadamente entre las 16:30 o 17:00 horas, vio a mi esposo recargado en un GEEP de color verde y vestido de civil lo cual se le hizo muy raro, entonces que el oficial JULIO le habló a mi esposo y fue hacia donde se encontraba el oficial el cual estaba patrullando en una motocicleta de seguridad pública y el oficial JULIO le preguntó a mi esposo que si lo dejaba salir antes de la hora acostumbrada ya que estaba enfermo un familiar y mi esposo le dijo que si que no habia ningun problema que procediera, y eso fue todo lo que manifestó el señor JULIO; por ultimo el MAYOR al que me referí



IA GENERAL
ESTADO
RIO PUBLICO

PROCURADURIA GENERAL
DEL ESTADO
MINISTERIO PUBLICO



en mi denuncia inicial como el "MAYOR 'POL'" en realidad es el MAYOR PAUL HERNANDEZ RUIZ y al preguntarle por mi esposo, éste me manifestó que el día 04 de Marzo del año 2010 entre las 21:00 y 22:00 horas tuvo comunicacion via radio "MATRA" con un esposo para preguntarle novedades y mi esposo le decia que no habia ninguna novedad, siendo esto todo lo que me manifestaron la mayoria de los compañeros de trabajo de mi esposo y por el momento es lo unico que quiero manifestar, con lo cual se concluye la presente diligencia, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron así como el suscrito AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO que da fe de sus actos -

DOY FE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
del DE DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA SALUD PERSONAL MESA II TORREON

LICENCIADO FERNANDO MAXIMILIANO VELA TATAYAN

DENUNCIANTE

JUANA MARIA SAAVEDRA DIAZ



FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO
MINISTERIO PUBLICO



GENERAL
STADO
PUBLICO



FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO
MINISTERIO PUBLICO

FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO
MINISTERIO PUBLICO



DENUNCIA Y/O QUERRELLA POR COMPARECENCIA DE PERSONA
FISICA
JUANA MARIA SAAVEDRA DIAZ
FECHA: 05 DE MARZO DE 2010
> HORA: 16:11

En LA CIUDAD DE TORREON DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, a las (16:11) DIECISEIS horas con ONCE minutos del día (05) CINCO de Marzo del año (2010) DOS MIL DIEZ, legalmente constituido en audiencia el LICENCIADO FERNANDO MAXIMILIANO VELA TAFOYA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO del DE DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA SALUD PERSONAL MESA II TORREON, de la Fiscalía General del Estado, quien de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6 apartado B, fracción II de la Ley de Procuración de Justicia, actúa legalmente y da fe de sus actos, así mismo, con fundamento en lo establecido por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 y 109 de la Constitución Política del Estado, numerales 4, 5, 189, 190 y 191 del Código de Procedimientos Penales del Estado, artículo 7 apartado A fracciones I, III, V y XXII, así como el 11, 12, 13, 14, 16, 18, 22, 23, 24, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 193 y 208 de la Ley de Procuración de Justicia procede a realizar la siguiente: ----- ACTUACIÓN

N MINISTERIAL ----- Se da fe que se encuentra presente JUANA MARIA SAAVEDRA DIAZ, quien comparece voluntariamente y se identifica con CREDENCIAL ELECTOR con número de folio 0000074347678 se inspecciona y se da fe de que los rasgos físicos del compareciente concuerdan con los de la fotografía que aparece en la identificación, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 80 de la Ley de Procuración de Justicia en el Estado se autoriza la expedición de copia certificada, para que sea agregada a los autos de la presente diligencia y se devuelve el original a su presentante. Acto continuo se procede a explicar al compareciente la trascendencia de la diligencia en que interviene y se le hace saber las penas en que incurrirán las personas que se conducen con falsedad al declarar ante una autoridad en el ejercicio de sus funciones como es el delito de Perjurio o Falsedad en Declaraciones y los delitos de Falsas Denuncias o Querrelas, que disponen los artículos 237 y 240 del Código Penal vigente en el Estado, y previa protesta para que se conduzca con la verdad en lo que va a declarar, manifiesta el compareciente que protesto conducirme con verdad, y en cuanto a mis generales: me llamo JUANA MARIA SAAVEDRA DIAZ, de nacionalidad MEXICANA, de 38 AÑOS de edad, estado civil CASADO(A), con instrucción EDUCACION PREPARATORIA, y por lo tanto SI se leer y escribir, con ocupación de AMA DE CASA, CICLISTA, originario(a) de TORREON COAHUILA, y vecino(a) de TORREON, con domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en PASEO DEL AMANECER Numero 6220 Colonia AMPLIACION LA ROSITA de la Ciudad de TORREON del Estado de COAHUILA DE ZARAGOZA. Enseguida se le hace saber al denunciante, ofendido o víctima que tiene los siguientes derechos: asistencia médica y psicológica de urgencia, a que se le proporcione seguridad y protección personal siempre que se trate de delito grave, lo solicite el interesado, existan datos objetivos que acrediten la necesidad de las medidas y exista disponibilidad de recursos; facilidad para la presentación de denuncias y querrelas y para sus comparecencias, información y asesoría jurídica; a tener acceso a las constancias de la averiguación previa penal de las que se podrá enterar en presencia del Ministerio Público que conozca de la investigación; a que se le reciban todos los datos y elementos de prueba con los que cuente, siempre y cuando precise lo que desea acreditar y ello sea conducente a los fines de la Averiguación Previa, a estar presente en las diligencias donde se reciban testimonios, se desarrollen confrontaciones, inspecciones y reconstrucciones, así como en las declaraciones del o los inculpados y les podrá formular a los testigos, peritos e inculpados(s), las preguntas que sean conducentes al caso, las que serán planteadas por conducto del Ministerio Público previa calificación que haga de las mismas; a anticipar desde la indagatoria a constituirse en parte civil o coadyuvante del ministerio

Handwritten initials or signature.

Handwritten mark or signature.



2

Publico durante el proceso; a impugnar las determinaciones de no ejercicio de la acción penal; a formular quejas y promover los recursos procedentes por la indebida actuación del personal de la institución del Ministerio Público; así mismo tendrá la obligación de identificarse fehacientemente en sus comparecencias ante esta Autoridad, a designar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar donde radique la indagatoria e informar oportunamente los cambios del mismo; a dirigirse a la Autoridad Ministerial con orden y respeto; a aportar todos los datos y medios de prueba que puedan ser conducentes a los fines de la Averiguación Previa, presentar las personas cuyos testimonios ofrezca, cumplir con los requerimientos que le formule el Ministerio Público y comparecer cuantas veces sea llamado y finalmente a conducirse con lealtad y buena fe; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley de Procuración de Justicia vigente en el Estado. Acto seguido, una vez que conoce de los derechos y obligaciones que le asisten en la averiguación previa penal e interrogado sobre el motivo de su comparecencia el declarante:-----

-----MANIFESTA-----

Que comparezco ante esta Representación Social de manera libre, voluntaria y sin coacción alguna a efecto de presentar formal denuncia basandome en los siguientes hechos: Que la de la voz soy esposa de JOSE GABRIEL CRUZ URSUA quien se desempeña como Director Operativo del sector Centro- Poniente de esta Ciudad adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección Ciudadana de la Ciudad de Toluca, Coahuila quien cuenta con numero de nomina 90040 y como Director Operativo tiene un horario de 07:30 horas a 19:30 horas, sin embargo estaba al pendiente de su trabajo las veinticuatro y es el caso que el dia 04 de Marzo del año 2010 y siendo las 17:00 horas la de la voz me encontraba en mi domicilio el cual ya mencioné en mis generales y fue cuando se despidió mi esposo de mi, y se retiró de nuestra casa para dirigirse hacia su trabajo, pero no me dijo exactamente a que lugar ya que puede ser a patrullar la ciudad, o llegar a su oficina que es en la Sub-Delegación de la Dirección de Seguridad Pública Municipal la cual no me se la dirección sin embargo es la que se encuentra a un costado de la Facultad de Contaduría y Administración sobre el Boulevard Revolución casi esquina con CALZADA COLON de la colonia LUIS ECHEVERRIA de esta ciudad y de ahí lo vi hasta que le llamé a su telefono celular el cual es 87-12-69-09-25 a las 20:00 horas del mismo dia, es decir 04 de Marzo del año 2010 ya que lo llamé para irnos a tomar un café, pero siempre acostumbro a marcarle a su telefono celular pero le marco y le cuelgo para que mi esposo se pueda comunicar conmigo, es decir para que me devuelva la llamada, pero no recibí ninguna llamada por parte de mi esposo, y de nueva cuenta le marqué a su celular a las 23:00, 23:30, 00:00, horas y me daba línea su teléfono, pero no me contestaba mi esposo, por lo que me dirigí hacia su oficina, es decir a la sub delegación de la dirección de seguridad pública municipal y en dicho lugar les pregunte por mi esposo a oficiales que se encontraban en la puerta de acceso de esas oficinas y ellos me respondieron que no lo habían visto, y que en la la hora en que pasan lista a los oficinales del cambio de guardia que es a las 19:30 horas, ni en el transcurso de la noche, y sin tener noticia de mi esposo me devolví a mi domicilio el cual ya mencioné en líneas anteriores y le volví a marcar a mi teléfono celular a las 01:00 02:00, 03:00, 07:00 horas del dia 05 de Marzo del año 2010 y me daba línea su teléfono, pero no me contestaba mi esposo, hasta que le marqué nuevamente a las 08:00 horas pero me mandaba directamente al buzón de voz de su teléfono celular; por lo que me salí de mi domicilio para buscar a mi esposo nuevamente a la Sud Delegación de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y en ese lugar me entrevisté con un oficial de seguridad pública al que tiene el cargo como "BRAVO" el cual significa comandante pero no tuve la precaución de preguntarle su nombre y al preguntarle por mi esposo, él me dijo que se encontraba mi esposo en una reunión en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, es decir en el PERIFERICO RAUL LOPEZ SANCHEZ Y AVENIDA BRAVO DE LA COLONIA AMISTAD DE ESTA CIUDAD y de ahí me dirigí hacia dicho lugar y al preguntar por mi esposo me dijeron que no se habia presentado mi esposo a esas instalaciones, es decir que no fue cierto que mi esposo se encontraba ahí, y me entreviste con el INGENIERO JOSE IVAN CABALLERO quien es el secretario particular del director de seguridad pública quien al atenderme se comunicó con el director general operativo, quien es el jefe inmediato de mi esposo del cual unicamente se que es el



AGENERAL
ESTADO
NO PÚBLICO

Handwritten signature or initials.



MAYOR POL y empezaron a realizar las investigaciones en la Sub Delegación y me pidieron que durante las investigaciones me retirara a mi domicilio y que regresara a las 14:00 horas del día de hoy 05 de Marzo del año 2010 y como no se localizó a mi esposo, me sugirieron que presentara una denuncia por su desaparición. Es por lo anterior acudo ante esta autoridad con el fin de que se inicien las investigaciones pertinentes al esclarecimiento de los hechos ilícitos, con lo cual se concluye la presente diligencia firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron así como el suscrito AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO que da fe de sus actos -----DOY FE-----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
del DE DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA SALUD PERSONAL MESA
II TORREON

LICENCIADO FERNANDO MAXIMILIANO VELA TATOTA

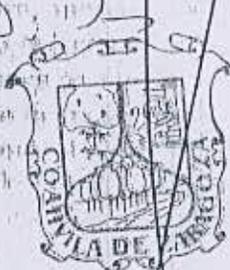
DENUNCIANTE

JUANA MARIA SAAVEDRA DIAZ

FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO
MINISTERIO PUBLICO



GENERAL
ESTADO
MINISTERIO PUBLICO



FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO
MINISTERIO PUBLICO

FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO
MINISTERIO PUBLICO